



## Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN N. 201850069050 de 2018**  
(26 de septiembre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018 FASE III”**

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850055174 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN cuyo objeto es es "Realizar un encuentro de Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín durante la primera semana del mes de noviembre del presente año".

Que el día 27 de agosto a las 3:00 p.m. cerró la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura Fase III en la modalidad de BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN, con un total de doss (02) propuestas recibidas.

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PJ-0000900408575-0-68661	FESTIVAL DE HIP HOP COMUNITARIO C9	COLECTIVO DE HIP HOP C9	900408575-0
PJ-0000800116774-3-68729	ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA: DIALOGO ABIERTO HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DE BASE COMUNITARIA	CORPORACIÓN CONVIVAMOS	800116774-3

Que el día 31 de agosto de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana publicó el primer informe de verificación de los documentos administrativos y técnicos encontrándose que dos (02) propuestas quedaron habilitadas para evaluación, ninguna (0) debía subsanar documentos. Mediante el citado informe se dio traslado a los participantes para que allegaran las observaciones a las que hubiera lugar y subsanaran documentos en el término de dos (02) días hábiles. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 5 de septiembre de 2018, encontrándose que las propuestas habilitadas para participar fueron las siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
PJ-0000900408575-0-68661	FESTIVAL DE HIP HOP COMUNITARIO C9	COLECTIVO DE HIP HOP C9	900408575-0
PJ-0000800116774-3-68729	ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA: DIALOGO ABIERTO HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DE BASE COMUNITARIA	CORPORACIÓN CONVIVAMOS	800116774-3



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Mediante Resolución N° 201850063647 de 2018, se nombraron los jurados de la modalidad BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN, quienes evaluaron las propuestas con base en los siguientes criterios

CRITERIOS	DESCRIPCION	PUNTAJE
<b>COHERENCIA</b>	Claridad y pertinencia entre los elementos de la propuesta (objetivos, justificación, metodología)	30
<b>PROYECCION</b>	Capacidad de articular la programación, con los invitados, las actividades, el taller y el impacto en los territorios y sus comunidades	30
<b>VIABILIDAD</b>	Las actividades propuestas en las etapas de metodología deben verse reflejadas y vinculadas al cronograma y el presupuesto	20
<b>ACTIVIDADES PARALELAS</b>	Capacidad de gestionar y promover actividades paralelas en los territorios y la consecución de aliados	20
<b>TOTAL</b>		100

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes determinaron rechazar las propuestas por las siguientes razones:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIP ANTE	DOCUMENTO	CAUSAL DE RECHAZO
PJ-000090040 8575-0-68661	FESTIVAL DE HIP HOP COMUNITARIO C9	COLECTIVO DE HIP HOP C9	900408575-0	La propuesta hace parte de las manifestaciones de la cultura viva comunitaria, mas no reúne la diversidad que esta línea alberga, por lo tanto no es coherente con el objetivo de esta beca- la propuesta está mas centrada en un festival que un encuentro de cultura viva comunitaria que debe pensarse como un espacio que permita promover la reflexión en las diversas líneas de la cultura viva comunitaria así como la manifestación de sus diferentes expresiones.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PJ- 000080011 6774-3- 68729	ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA: DIALOGO ABIERTO HACIA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES DE BASE COMUNITARIA	CORPORA CIÓN CON- VIVAMOS	800116774-3	El archivo aportado en el cd para la evaluación de la propuesta no brinda los elementos necesarios para ser evaluada.
--------------------------------------	--	------------------------------------	-------------	---

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN, el jurado recomendó rechazar las propuestas y por tanto no otorgar el estímulo.

Que los recursos del estímulo económico fueron respaldados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000094029

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la BECA PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 26 días del mes de septiembre de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lina Botero V.*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez  
Secretaria de Cultura Ciudadana/Abogado

Aprobó: Santiago Pérez Valencia.  
Subsecretaria de Arte y Cultura/ Director técnico



52-CORR-1789

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Conmutador 385 55 55